



Factura: 001-991-000036401



20180804000000577

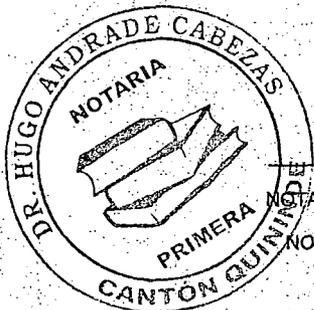
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180804000000577

NOTARIO OTORGANTE:	HUGO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUININDE
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0890051391001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAUTRAT
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0890051391001

OBSERVACIONES:



Hugo Andrade Cabezas

NOTARIO(A) HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDE



15/11/18 14:47

N° TRAMITE: 86424-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

Exp. 86424



Factura: 001-991-000036373



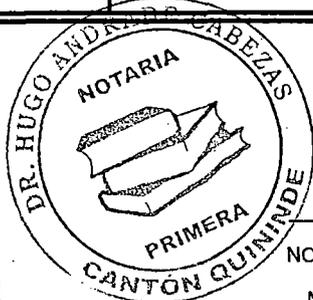
20180804000P03824

NOTARIO(A) HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUININDÉ

EXTRACTO

Escritura N°:		20180804000P03824					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES	REPRESENTADO POR	RUC	089005139100 1	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	PABLO RAFAEL LIMONES CEREZO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ESMERALDAS		QUININDÉ			ROSA ZARATE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



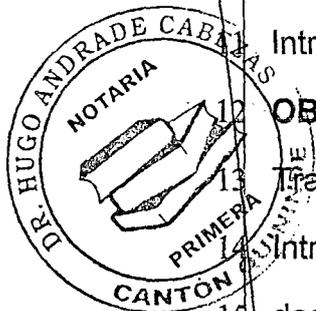
[Handwritten signature]

NOTARIO(A) HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDÉ

1 DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía CAUTRAT S. A. CONSORCIO
2 AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRE, el señor Pablo
3 Limones Cerezo, en su calidad de Gerente General y Representante
4 Legal, según consta del correspondiente nombramiento que se agrega
5 a la actual escritura pública como documento habilitante.- El
6 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
7 de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, con capacidad para contratar y
8 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a) Mediante Escritura
9 Pública otorgada el veinte y siete de agosto del año mil novecientos
10 noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil
11 Abogado Mario Baquerizo González, se constituyó la compañía
12 CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE
13 TERRESTRE, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y
14 Mercantil del cantón Quinindé, el diez y nueve de noviembre de mil
15 novecientos noventa y ocho, (b) Mediante Escritura Pública celebrada
16 en la Notaria Primera del cantón Esmeraldas el once de enero del dos
17 mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
18 Quinindé el treinta y uno de enero del año dos mil uno, la compañía
19 Aumentó el Capital y Reformó el Estatuto Social.- (c) Con Escritura
20 Pública celebrada el catorce de agosto del dos mil dieciocho, ante el
21 Notario Primero del cantón Quinindé e inscrita en el Registro de la
22 Propiedad y Mercantil del cantón Quinindé el diez y seis de agosto de
23 dos mil dieciocho, la compañía realizó un nuevo Aumento de Capital y
24 Reformó el Estatuto Social.- d) Que en junta general extraordinaria de
25 accionistas celebrada en el domicilio de la compañía el veinte y seis de
26 septiembre de dos mil dieciocho resolvió Reformar el Artículo Dos del
27 Estatuto Social relacionado con el objeto social de la compañía.
28 TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los

1 antecedentes expuestos y de acuerdo a la Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas de la COMPAÑÍA CAUTRAT S. A. CONSORCIO
3 AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRE, celebrada el
4 veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho y considerando el
5 Certificado extendido por el Ingeniero Raúl Alarcón Delgado,
6 DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO – QUININDÉ, documento que
7 forma parte integrante de la presente escritura, los señores accionistas
8 resolvieron Reformar el ARTÍCULO DOS del Estatuto Social
9 relacionado con el Objeto Social de la compañía, cambiándose el
10 término de "Urbano" por "Bajo la Modalidad de Transporte
11 Intracantonal"...; quedando de la siguiente manera, "ARTICULO 2.-
12 **OBJETO:** El Objeto de la compañía es: a) Realizar el servicio de
13 Transportación de pasajeros Bajo la modalidad de Transporte
14 Intracantonal en la ciudad de Quinindé, provincia de Esmeraldas. b) Se
15 dedicará además a la importación de repuestos de vehículos de todo
16 tipo para los automotores que prestan el servicio de Transportación
17 Intracantonal; c) En general se dedicará a todo lo concerniente en
18 materia de transportación intracantonal y vehicular; d) Promover la
19 constitución de nuevas compañías y adquirir en ellas o en otras ya
20 existentes acciones o participaciones. e) Adquirir bienes muebles
21 relacionados al objeto de la compañía, así como bienes inmuebles de
22 cualquier tipo; administrar o enajenar estos últimos.- Para el
23 cumplimiento de las actividades propias de su objetivo, la compañía
24 podrá adquirir derechos reales o personales, efectuar negociaciones en
25 los ámbitos del Derecho público o privado, así como contraer
26 obligaciones a través de actos o contratos permitidos por las leyes y
27 que se relacionan con el objeto social basados en el Certificado
28 otorgado por la autoridad de tránsito competente".- Además, la junta

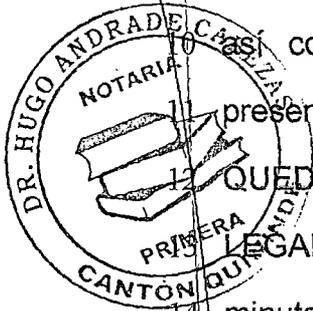


1 general de accionistas resuelve autorizar al Gerente General y
2 Representante Legal de la compañía para que comparezca y realice
3 todo tipo de trámite legal para el otorgamiento de la Escritura Pública
4 de reforma al estatuto social aprobado en junta general. CUARTA.-
5 DECLARACION.- El compareciente declara bajo juramento, que los
6 actos jurídicos del presente trámite son correctos, como declara que no
7 mantiene contratos con el Estado ni con sus dependencias. QUINTA.-
8 CUANTIA. - La cuantía de esta Escritura Pública es Indeterminada.

9 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
10 así como los documentos habilitantes que se requieren para la
11 presente validez de este documento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE

12 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR
13 LEGAL).- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la

14 minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el Abogado Raúl
15 Loiza Murillo, con matrícula profesional número cero ocho guion dos
16 mil quince guion ochenta y tres del Foro de Abogados.- En esta parte,
17 ante mí el Notario, el compareciente declara bajo juramento que exime
18 de toda responsabilidad al notario de los datos consignados errónea o
19 dolosamente por el compareciente, en este instrumento Público y de
20 los efectos jurídicos que de él emanen.- declaran además que las
21 operaciones, transacciones financieras y económicas son de
22 naturaleza, origen y procedencia lícita.- Que no se encuentran
23 vinculados en activos de origen ilícito tipificados en la ley de
24 Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos
25 y del Financiamiento de delitos, terrorismo o crimen organizado; y,
26 narcotráfico.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observó todos los preceptos legales del caso. Leída que le fue al
28 compareciente por mí el notario esta escritura, en unidad de acto, estos



1 se ratifica y firma junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- Por
2 disposición legal, incorporo la presente escritura al Protocolo de
3 escrituras públicas de la Notaría Primera del Cantón Quinindé a mi
4 cargo, de todo cuanto doy fe.-

5

6

Pablo Rafael Limones Cerezo



8 **PABLO RAFAEL LIMONES CEREZO**

9 **C.C.: 080211041-1**

10

11

12

Hugo Fabian Andrade Cabezas

DOCTOR HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUININDÉ



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

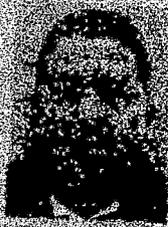
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORICACION

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LIMONES CEREZO
 PABLO RAFAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS
 QUEVEDO
 QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 080211041-1




Pablo Jimenez



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y CATEGORIA PROFESOR PROFESIONAL V024672242

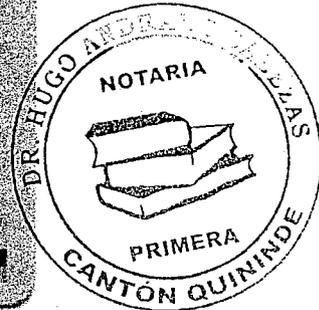
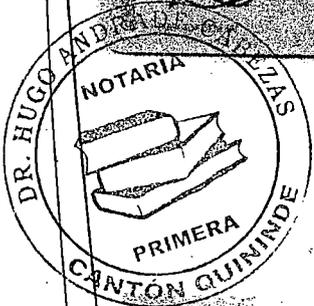
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LIMONES ESPINOZA SAMUEL F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEREZO VILLACRES ROSA M

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2015-08-30

FECHA DE EXPIRACION 2020-08-30





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDE

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mi

QUININDE 12 OCT 2018

Hugo Fabian Andrade Cabezas

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO DE 2018

031 JUNTA Nº
 031-263 NUMERO
 0802110411 CEDULA

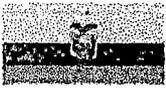
LIMONES CEREZO PABLO RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA
 QUININDE CANTON
 ROSA ZARATE PARROQUIA

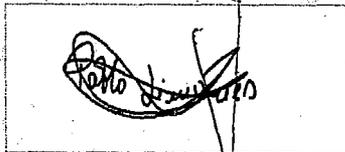
CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1




DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS
 NOTARIO PRIMERO CANTÓN QUININDE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802110411

Nombres del ciudadano: LIMONES CEREZO PABLO RAFAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LIMONES ESPINOZA SAMUEL F

Nombres de la madre: CEREZO VILLACRES ROSA M

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: EFREN GUSTAVO PONCE ROSADO - ESMERALDAS-QUININDE-NT 1 - ESMERALDAS-QUININDE



N° de certificado: 181-163-53283



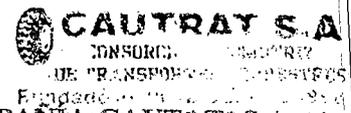
181-163-53283



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Pablo Limones



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Enrique Brambilla y Simón Plata Torres, esquina, de acuerdo a convocatoria publicada en Diario La Hora el 17 de septiembre de 2018, siendo las 17H20 del 26 de septiembre de 2018, se reúnen los señores accionistas de la compañía CAUTRAT S. A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES. en junta general extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

Resolución sobre la reforma del artículo dos del estatuto social, relacionado con el objeto social de la compañía.

Preside la junta la señora Maritza Cedeño presidenta de la compañía y actúa como secretario el señor Pablo Limones, gerente general de la empresa.

Para esta junta general la presidenta de la junta solicita al secretario la constatación del quórum y se encuentra presente un capital USD 3.263,00 que representa un 54.38% del capital suscrito y pagado de USD 6.000,00 cuya nomina de asistencia forma parte integrante de la presente acta.

La señora presidenta siendo las 17H20 indica que al existir el quórum reglamentario declara instalada la junta general con un porcentaje presente del 54.38% del total del capital de la compañía, y solicita que se proceda con la lectura a la convocatoria y se comience con el desarrollo de la junta general extraordinaria.

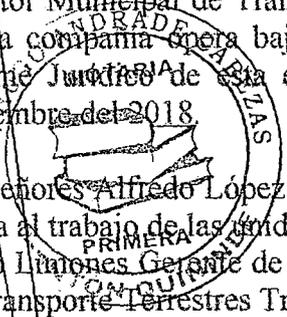
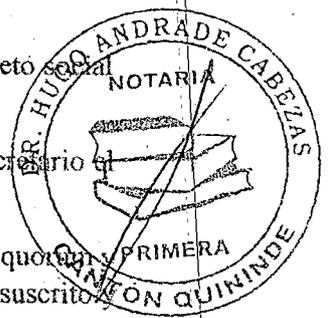
Una vez instalada la junta la señora presidenta sede la palabra al secretario para que exprese cual es el orden del día y los puntos a tratar, el cual solo es uno, Resolución sobre la reforma del artículo dos del estatuto social, relacionado con el objeto social de la compañía.

De igual manera se da lectura al artículo número dos del estatuto actual de la compañía donde se encuentra inscrito que la modalidad en la cual se desenvuelve la compañía es transporte Urbano.

Para el efecto se da lectura al Certificado extendido por el Ing. Raúl Alarcón Delgado, Director Municipal de Transito-Quinindé, del 10 de septiembre de 2018, el que indica que la compañía opera bajo la Modalidad de Transporte Intracantonal, basado en el Informe Jurídico de esta entidad No. 015-008-2018-DJ-DMTTTSVMH-Q de 07 de septiembre del 2018.

Los señores Alfredo López y Elvis Avilés preguntan que, si el cambio de Modalidad no afecta al trabajo de las unidades dentro del perímetro urbano, a lo cual responde el señor Pablo Limones Gerente de la compañía, que haciendo mención al artículo 66 de la Ley de Transporte Terrestres Tránsito y Seguridad Vial, indica claramente que el servicio de transporte público intracantonal, es aquel que opera dentro de los límites cantonales, lo cual faculta a la compañía para operar hasta los limites del cantón.

Luego de esta intervención y después de las deliberaciones del caso, los señores accionistas por unanimidad y un voto de abstención del señor Alfredo López, se resuelven lo siguiente: Reformar el Artículo Dos del Estatuto Social relacionado con el Objeto Social de la compañía, cambiándose el término de "Urbano" por "Bajo la Modalidad de Transporte Intracantonal"; basados en el Certificado emitido por la autoridad de tránsito competente.



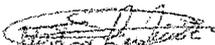
Además, la junta general de accionistas resuelve Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que comparezca y realice todo tipo de trámite legal para el otorgamiento de la Escritura Pública de reforma al estatuto social aprobado en junta general.

Sin otro punto que tratar la señora Presidenta, concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta correspondiente.

Una vez que se cuenta con el acta, la señora Presidenta reinstala la junta general, se procede a la lectura del acta y ésta es aprobada por unanimidad por parte de los accionistas presentes.

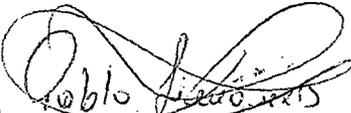
Siendo las 18H35 la señora Presidenta declara finalizada la junta general extraordinaria y agradece la asistencia a los señores accionistas.

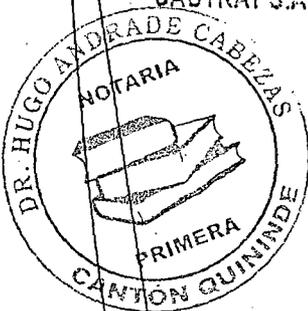
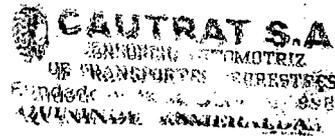
Para constancia de lo actuado, en unidad de acto al pie de la presente, firman:


Sr. Maritza Cedeño Zambrano
PRESIDENTA


Sr. Pablo Limones Cerezo
SECRETARIO




CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL ARCHIVO DE LA COMPANIA
CAUTRAT S.A.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0890051391001
RAZON SOCIAL: CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LIMONES CEREZO PABLO RAFAEL
CONTADOR: DOMINGUEZ VALENCIA JUANA MERCEDES



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/08/1998 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 27/08/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: ROSA ZARATE (QUININDE) Calle: GOMEZ DE LA TORRE
 Número: S/N Intersección: NELSON VALENCIA Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE OCCIDENTAL Teléfono
 Trabajo: 062736516 Fax: 062736516 Email: jmagdalena1994@hotmail.com Celular: 0991032301

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE
 Es compulsada de la copia que en 2 fojas me fue presentada.

QUININDE 12 OCT 2018

DR. HUGO ANDRADE CABEZAS
 NOTARIO EN EJERCICIO

Con derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad; Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos y sociales de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.
 Se verifica que los documentos de transferencia

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 11 ESMERALDAS

ABIERTOS: votación original presentada pertenece al contribuyente.	CERRADOS: 0
COO: SC32930	29 MAR 2018
Agencia	Agencia

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JEUC071113 Lugar de emisión: ESMERALDAS/AVENIDA Fecha y hora: 21/03/2018 12:09:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0890051391001
RAZON SOCIAL: CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

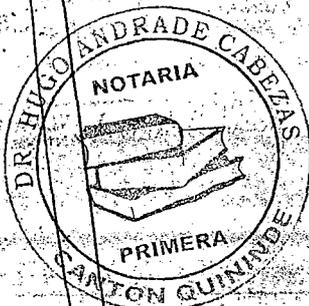
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 27/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LINEAS DE AUTOBUS, TRANVIA, TROLEBUS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LINEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACION ETCETERA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: ROSA ZARATE (QUININDE) Calle: GOMEZ DE LA TORRE Número: S/N Intersección: NELSON VALENCIA Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE OCCIDENTAL Telefono Trabajo: 062736516 Fax: 062736516 Email: jmagdalena1994@hotmail.com Celular: 0991032301



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

COD: SC32040

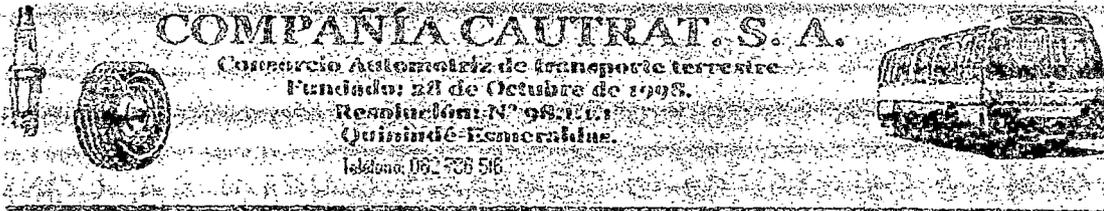
19 de MAR 2010

Agencia

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



Quindé, 13 de Marzo del 2018

Sr.
Pablo Rafael Limones Cerezo
Ciudad.-

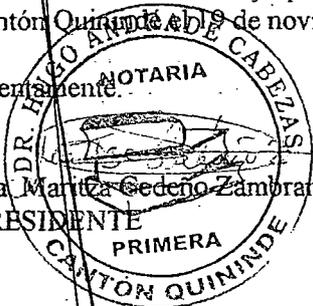


Me cumple informarle que por resolución de la Junta General Extraordinaria de los Accionistas de la Compañía CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES, celebrada el 09 de marzo del 2018 se acordó nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo estatutario de DOS AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus facultades están descritas en el Art. 26 del Estatuto Social reformado, dentro de las cuales está la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES se constituyó mediante escritura pública celebrada el 27 de agosto de 1998, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Ab. Mario Baquerizo González, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quindé el 9 de noviembre del mismo año.

Atentamente,
Sra. Maritza Cedeno Zambrano
PRESIDENTE



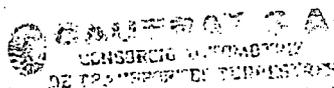
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDÉ
Es compulsada de la copia que en 1 fojas me fue presentada:

QUININDÉ 12 007 2018

DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZA
NOTARIO PRIMERO, CANTÓN QUININDÉ

Para fines legales correspondientes de constancia que, en esta fecha 13 de marzo de 2018, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES.

Pablo Rafael Limones Cerezo
Sr. Pablo Rafael Limones Cerezo
GERENTE GENERAL
C.I.: 080211041-1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL QUININDE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número 11 del Libro de Registro de NOMBRAMIENTOS del cantón, queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPANIA CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES otorgado a favor del señor LIMONES CEREZO PABLO RAFAEL, portador de la cedula de ciudadanía # 080211041-1.- REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo:

1-

Se anotó en el Libro del REPERTORIO MERCANTIL con el número 26.

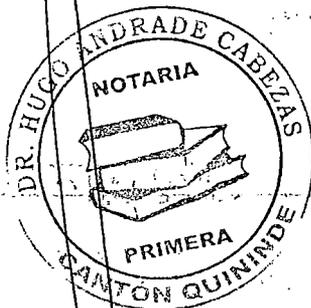
Quinindé, Lunes 19 de Marzo del 2018.

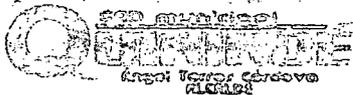
RESPONSABLE: SIXTO VALENCIA



[Firma manuscrita]

AB. DANNY MARIA BARRIO TELLO
REGISTRADORA





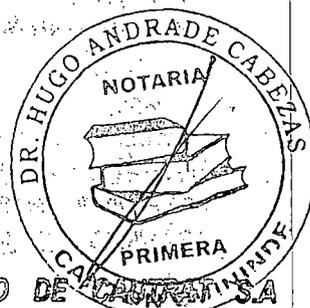
INFORME N° 015-008-2018-DJ-DMTTTSSVMH-Q

PARA: Ing. Raúl Alarcón Delgado
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO DE QUININDE.

DE: Abg. Judith Mendoza Villafuerte
ASESORA JURÍDICA DMTTSSVMH - QUININDE

FECHA: 07 de septiembre del 2018

ASUNTO: INFORME JURIDICO RESPECTO A LA MODALIDAD DE CAUTRAT S.A
CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, DEL CANTÓN
QUININDE.



A. ANTECEDENTES:

En referencia al Oficio N° 0803-CCSAQ.O, de fecha 07 de septiembre del 2018, en el que LA Señora Maritza Cedeño y el Señor Pablo Limones Cerezo, PRESIDENTE y GERENTE, de CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, DEL CANTÓN QUININDE, solicita una CERTIFICACIÓN de la Modalidad de la Compañía a la que representan legalmente.

Que, mediante Memorando Interno N° 210-DMTTTSSVMH-Q, de fecha 07 de septiembre del 2018, el Ing. Raúl Alarcón delgado, DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO DE QUININDE, solicita a la Abg. Judith Mendoza Villafuerte, ASESORA JURÍDICA del mismo Departamento, elabore un Informe Jurídico respecto al requerimiento de la Compañía CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, DEL CANTÓN QUININDE, para tener el sustento legal de la Certificación antes mencionada.

Que, mediante Resolución N° 001-RPO-008-2013-ANT, suscrita el 11 de marzo de 2013, La Compañía CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, DEL CANTÓN QUININDE, obtuvo su Renovación de Permiso de Operación, el mismo que se encuentra vigente hasta el 11 de marzo del 2023.

Que, mediante Resolución N° 001-IC-INTC-DMTTTSSVMH-Q-08-2017, de fecha 26 de enero de 2017, La Compañía CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, DEL CANTÓN QUININDE, bajo la Modalidad de URBANO INTRACANTONAL, obtuvo una Resolución de Incremento de Cupo; dado y firmado en la Dirección Municipal de Tránsito, por el Dr.



Juan Carlos Villagómez Hurtado, DIRECTOR DE TRÁNSITO, de ese entonces, en la fecha antes mencionada.

Que, mediante Resolución N° 007-IC-DJ-DMTTTSV-Q-2018, de fecha 21 de junio de 2018, La Compañía CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, DEL CANTÓN QUININDE, con la Modalidad de URBANO INTRACANTONAL, obtuvo una Resolución de Incremento de Cupos; dado y firmado en la Dirección Municipal de Tránsito, por el Ing. Raúl Alarcón Delgado, suscrita el 21 de junio del 2018.

Que, dando cumplimiento a los requerimientos antes descritos, se emite el presente Documento, con el fin de certificar la Modalidad de la compañía CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES.

C. SITUACION LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 425, último inciso establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponda el principio de Competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, RESUELVE. En el Art. 1 "Transferir las Competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, el Transporte Terrestre y Seguridad Vial a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales del país, progresivamente, en los términos de la presente Resolución"

Que, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece en su artículo 16: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector (...)."

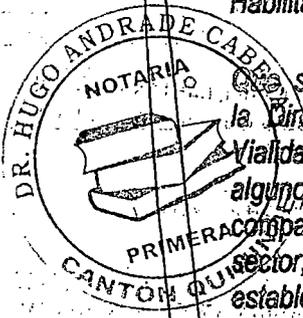
Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, LOTTTSV, establece: que el servicio de transporte público intracantonal, es aquel que opera dentro de los límites cantonales. La celebración de los contratos y/o permisos de operación de estos servicios será atribución de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos o de la Agencia Nacional, en los cantones que no hayan asumido la competencia, con sujeción a las políticas y resoluciones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.



D. CONCLUSIONES:

Esta Asesoría Jurídica, en observancia a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, ha procedido al estudio de la solicitud emitida por la Compañía CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, por lo que llega a las siguientes conclusiones:

- Que, los Representantes Legales de la Compañía CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, DEL CANTÓN QUINDÉ, cuentan con la documentación en regla para realizar la requerimiento detallado en los parágrafos anteriores.
- Que, dentro de la Competencias adquiridas la Dirección Municipal de Tránsito de Quindío: planifica, regula y controla el Tránsito, el Transporte Terrestre y Seguridad Vial dentro de su jurisdicción, buscando siempre el bienestar de su localidad.
- Que, la Dirección Municipal de Tránsito, emita un documento donde corrobore la Modalidad de Servicio que brinda la Compañía CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, dentro del cantón Quindío.
- Que, en razón de los antecedentes expuestos, en el presente, ésta no es la documentación reglamentaria y definitiva como requisito para otorgar Título Habilitante a la Compañía en mención.



Que, se debe tener en cuenta que el presente documento previo al emitido por la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad de Quindío, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la Compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.



E. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto en los puntos de análisis, me permito hacer las siguientes recomendaciones:

- Que, en referencia a la Resolución N° 001-IC-INTC-DIMTTTSVVM-Q-00-2017, suscrita el 26 de enero del 2017, se ratifique la Modalidad de transporte INTRACANTONAL, a favor de la Compañía CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, domiciliada en la parroquia Rosa Zarate del cantón QUININDÉ.
- Que, se emita un documento donde Certifique, la Modalidad establecida en las últimas Resoluciones, emitidas por la Autoridad Competente, a favor de la Compañía CAUTRAT S.A CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, domiciliada en la parroquia Rosa Zarate del cantón QUININDÉ y se comunique Organismos de Tránsito Competentes para su registro, ejecución y control; además sea notificado al Servicio de Rentas Internas, (SRI), a través de Correos electrónicos.
- Que, de manera obligatoria la Operadora de Transporte en mención, deberá incluir el Certificado que reciba sobre la Ratificación de la Modalidad en la cual opere dentro del Cantón Quininde.



Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Judith Mendoza Villafuerte
ASESORA JURIDICA DIMTTTSV



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUININDE
Es compulsada la copia que en 2 fojas
me fue presentada.

QUININDE 12 OCT 2018

DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZA
NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDE



**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD HUMANA
CANTÓN QUININDÉ**

Quinindé, 10 de septiembre del 2018



CERTIFICADO

Yo, Raúl Alarcón Delgado, DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD HUMANA DEL CANTÓN QUININDÉ,

En referencia a las recomendaciones del Informe Jurídico N° 015-008-2018-DJ-DMTTTSVMH-Q, suscrito el 07 de septiembre del 2018, tengo a bien,

CERTIFICAR, que la Compañía CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTE TERRESTRES, domiciliada en la parroquia Rosa Zarate del cantón QUININDÉ, opera bajo la Modalidad de Transporte INTRACANTONAL, determinado así desde la Resolución 001-IC-INTC-DMTTTSVVM-Q-08-2017, de fecha 26 de enero del 2017, emitidas por el Ente Regulador.

Que, la Operadora de transporte en mención, está obligada a incluir el presente Documento en su próxima Renovación de Permiso de Operación o Título Habilitante.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, los Representantes Legales de la Compañía en mención, pueden hacer uso del presente documento, en cuanto ellos estimen conveniente.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUININDÉ
Es compulsada la copia que en 4 fojas
me fue presentada.

QUININDÉ

12 OCT 2018

DR. HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS
NOTARIO PRIMERO CANTON QUININDÉ

Ing. Raúl Alarcón Delgado
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO- QUININDÉ

Elaborado por: Abg. Judith Mendoza Villafuerte

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

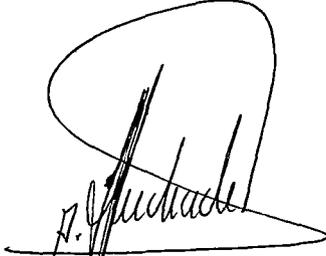
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA
CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE
TRANSPORTES TERRESTRES. CELEBRADA EN
QUININDE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL DOS MIL DIECIOCHO, - LA CONFIERO SELLADA Y
FIRMADA EN QUININDE, HOY DOCE DE OCTUBRE
DEL DOS MIL DIECIOCHO



DOCTOR HUGO FABIAN ANDRADE CABEZAS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUINDÉ





RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número **33**, del Libro **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 12 de octubre de 2018, en la Notaría Primera del cantón Quinindé, por la cual se realiza la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **COMPAÑÍA CAUTRAT S.A. CONSORCIO AUTOMOTRIZ DE TRANSPORTES TERRESTRES**; en lo referente a al **ARTICULO 2: OBJETO**.- La escritura de constitución de la Compañía fue celebrada el 27 de agosto de 1998, en la Notaría Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita el 19 de noviembre de 1998.

Se anota en el **REPERTORIO MERCANTIL** con el número **141**.

Quinindé, jueves 25 de octubre de 2018.

AB. DANNY MARÍA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA



RESPONSABLE:
QUISHPE DOLORES

